

AUTO No.

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Interna No. RE-05191-2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 1764 del 4 de junio de 2002, esta Corporación, otorgó una Licencia Ambiental al Departamento de Antioquia, y a La Concesión Túnel Aburra Oriente, para La ejecución del proyecto denominado "Conexión Vial Aburra - Oriente"

Que mediante la Resolución N° 361 del 27 de diciembre de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió la competencia ambiental del proyecto, en ejercicio de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 10 del artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011 y ordeno a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, expedir los actos administrativos de suspensión de trabajos y actividades relacionadas con el mismo.

Que por medio de la Resolución N° 807 del 12 de junio de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, restituyó a CORNARE, la competencia ambiental de proyecto, y le confió en el marco de su autonomía administrativa, definir la forma en que se reiniciaría la ejecución del proyecto.

Que el Departamento de Antioquia, suscribió el contrato de concesión No. 97-20-CO1811, con la Concesión Túnel Aburra Oriente S.A., cuyo objeto consiste en los estudios y diseños finales, financiación, construcción y puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento por parte del concesionario por el sistema de concesión de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra — Oriente Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario.

Que mediante la Resolución N° 112-0874 del 14 de marzo de 2014, se modificó la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 1764 del 4 de junio de 2002, en el sentido de autorizar el aprovechamiento de nuevos recursos naturales para el proyecto licenciado.

Que mediante la Resolución N° 112-1186-2018 del 13 de marzo de 2018, esta Corporación modificó la Licencia Ambiental referida, en el sentido de incluir una nueva zona de depósito (ZODME) en el predio denominado Villa Blanca, vereda Yarumal del Municipio de Rionegro en el departamento de Antioquia.

Que mediante la comunicación con el radicado N° CE-09456-2023 del 15 de junio de 2023, la Concesión Túnel Aburrá Oriente, cuyo representante legal suplente es la Señora Estefanía Rendón Moreno, solicitó ante Cornare una modificación de la Licencia Ambiental, consistente en la *"Construcción, puesta en marcha y operación de la Conexión Vial Aburrá Oriente – Fase II (Túnel de Oriente y desarrollo vial complementario)"*

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación, proferir auto de inicio de trámite de licencia ambiental.